



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000216/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0062/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000216**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de agosto de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000216**, en el que solicita lo siguiente: "*Se adjunta solicitud en formato Word que despliega el contenido de la solicitud.*" «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 73 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000216**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/194/2024, de fecha 23 de julio de 2024, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/0882/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, signado por la titular de la mencionada Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 22 de julio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000216**, mediante el oficio número SF/SECyT/0882/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.



SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/0882/2024, de fecha 02 de agosto de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000216**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Victor Hugo Santana Ruíz.

C.c.p. Expediente.

ACH



C8.1.1/01/2024



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
08 AGO 2024
9852

Recibido: AG11
Hora: 9:30 Anexos: 04

OFICIO N°:
REFERENCIA:
ASUNTO:

SF/SECYT/0882/2024
98163

Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0194/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 02 de agosto de 2024

LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0194/2024, de fecha 23 de julio del año en curso, recibido en esta Subsecretaría el mismo día, a través del cual precisa dar atención a la solicitud de información con número de folio **201181724000216** presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asimismo, adjunta la solicitud en formato Word donde se despliega el contenido de la solicitud.

Ahora bien, considerando lo señalado en los artículos 80 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 15 primer párrafo, 27, 31 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las dependencias y entidades, los Poderes y los Órganos Autónomos Constitucionales deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

Asimismo, y de conformidad a lo señalado en el artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, *"Los Ejecutores de gasto, deberán observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales. Los registros contables se llevarán con base acumulativa en apego estricto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental; los sistemas contables deben diseñarse y operarse de tal forma que faciliten el reconocimiento de las operaciones."*

Derivado de lo anterior, me permito informar que en atención al punto 1 del anexo adjunto, en la cual solicita el Presupuesto total solicitado, aprobado, modificado y ejercido por la entidad para desempeñar funciones relacionadas con la gestión de residuos sólidos del 2018 al 2024, se informa lo siguiente:

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado

Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBIDO
08 AGO 2024

Recibido: SA
Hora: 10:37 Anexos: 5/8



OFICIO N°:
REFERENCIA:

SF/SECYT/0882/2024
98163

AÑO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2018	135,400.00	135,400.00	33,702,768.75	33,698,788.75
2019	18,385,860.00	18,385,860.00	52,471,302.53	47,523,881.85
2020	2,005,349.18	3,545,849.18	36,651,401.61	36,084,488.38
2021	1,810,563.98	1,895,063.98	60,691,409.23	38,691,365.44
2022	1,964,796.19	2,053,195.98	42,026,936.52	42,026,936.30
2023	2,968,275.04	3,058,775.04	4,765,097.34	4,734,097.23
2024	2,764,743.60	2,968,080.82	4,389,683.34	1,506,483.58

*Toda vez que el ejercicio fiscal está en curso, se remite información presupuestaria con corte al mes de junio 2024.

Ahora bien referente al punto 3 de la solicitud en mención, donde solicita el Presupuesto total solicitado, aprobado, modificado y ejercido por la entidad para desempeñar funciones relacionadas plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, fuera de operación, en rehabilitación o ampliación y en construcción en los municipios del 2018 al 2024, se le informa que como resultado de la búsqueda realiza a los documentos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Subsecretaría, no se localizó la información requerida. Derivado de lo anterior, de conformidad al artículo 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se solicita que se remita al Comité de Transparencia de esta Secretaría, la solicitud de Inexistencia de la información solicitada.

Con relación a los puntos 2 y 4 en la cual solicita el Presupuesto total solicitado, aprobado, modificado y ejercido por la entidad dirigida a los municipios para desempeñar funciones relacionadas con la gestión de residuos sólidos, así como de plantas de tratamiento de aguas residuales en operación, fuera de operación, en rehabilitación o ampliación y en construcción en los municipios, del 2018 al 2024; me permito informar de conformidad a lo señalado en el artículo 81 fracciones XIII, XVI, XVII, XVIII, XXIV, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría; corresponde a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), autorizar los Proyectos de Inversión Pública (PIP), instruir el trámite de adecuaciones presupuestales de los PIP autorizados, Suscribir suficiencias presupuestarias relacionados con instrumentos legales en los que el Gobierno del Estado se comprometa a destinar recursos financieros a la Inversión Pública; así como, verificar y vigilar el seguimiento



financiero programático de la Inversión Pública. Por lo anterior, esta Subsecretaría se encuentra imposibilitada legal y materialmente para brindar la información solicitada.

Lo anterior se informa, con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracciones III, IV, IX y XXIII, 9 fracción XIV, 18 fracciones I, III y XXI, 28 fracciones VIII, IX y XXI y 38 fracciones VIII, XVI, XIX y XXXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA RAZ"

SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería.
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLÍN

C.c.p. Expediente.
AFAM/EAH/lavq*

